



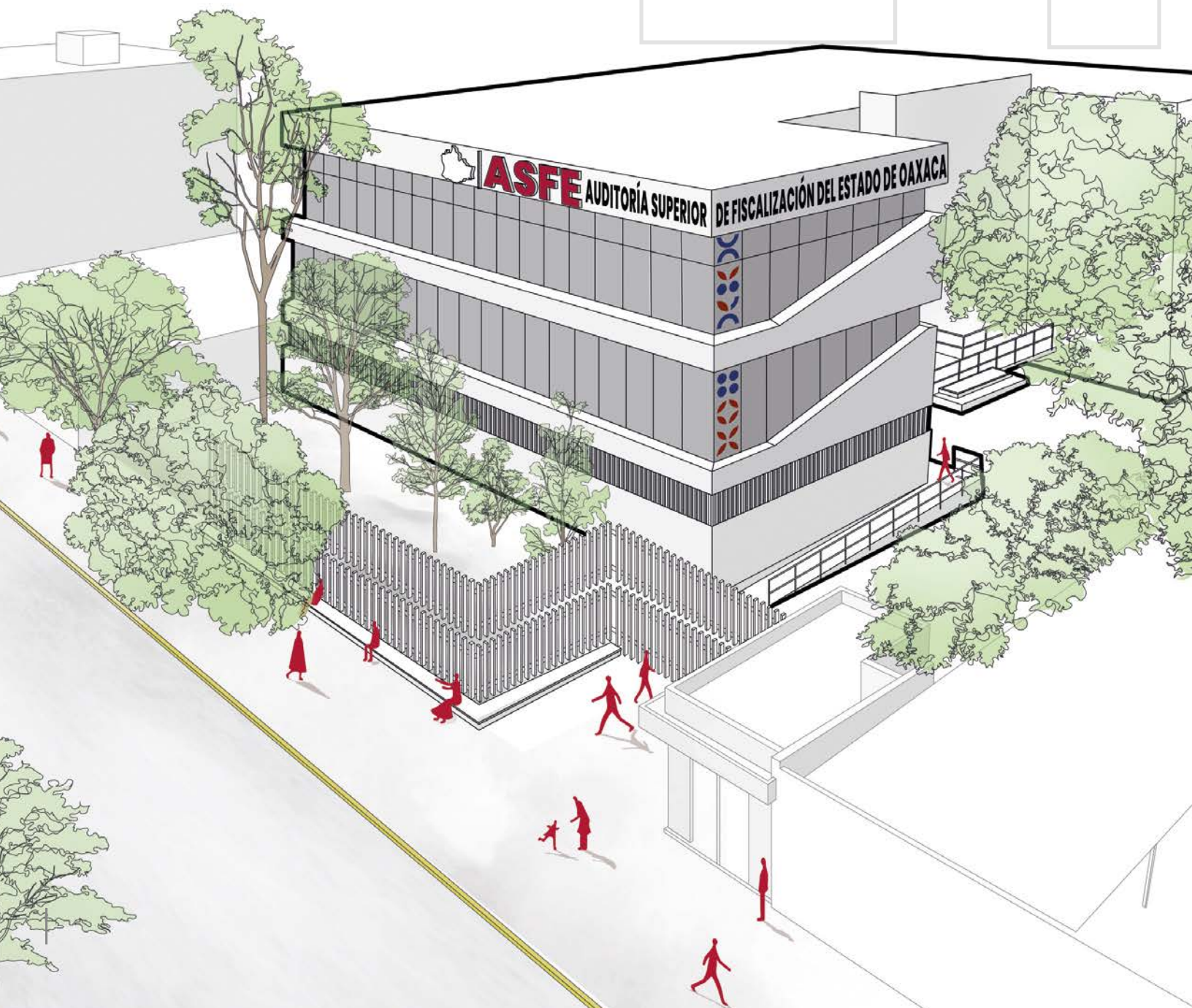
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





- **ENTIDAD FISCALIZABLE:** H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca.
- **ORDEN DE AUDITORÍA:** OA/CPM/077/2025
- **TIPO DE AUDITORÍA:** De Desempeño
- **CUENTA PÚBLICA:** Ejercicio Fiscal 2024

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **"PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, asimismo, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el **"ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en el cual se contempló al **Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría de Desempeño** número **OA/CPM/077/2025**, de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida **Orden de Auditoría**, misma que fue notificada legalmente con fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: **OA/CPM/077/2025**.

Por medio del oficio **PM_0425_0024**, de fecha siete de abril de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la Entidad Fiscalizable solicitó una prórroga para dar cumplimiento al requerimiento de información derivado de la auditoría, la cual fue autorizada mediante oficio número **ASFE/OT/0443/2025**, de fecha ocho de abril de dos mil veinticinco, suscrito por la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

A través del oficio número **PM_0425_0052**, de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido y prórroga autorizada, signado por el C. Jorge Octavio Hernández Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **catorce de abril de dos mil veinticinco**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **tres de septiembre de dos mil veinticinco**, a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Marco Antonio Torres López, en su

carácter de Síndico Procurador del **H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, y enlace designado, como consta en el Acta de Notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el **Informe Preliminar de Auditoría**, se le concedió, a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles siguientes a la notificación del mismo Informe, para que presentara, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, las justificaciones, documentación, aclaraciones y demás información que corresponda, para atender las observaciones detalladas y acciones emitidas en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado en el **Informe Preliminar de Auditoría** y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante oficio número **PM_0925_0072**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Jorge Octavio Hernández Martínez, en su carácter de Presidente Municipal del **H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el **Informe Preliminar de Auditoría**, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco**.

▪ NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

Mediante oficio número **ASFE/OT/0336/2025**, de fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría de Desempeño número **OA/CPM/077/2025**, a los siguientes servidores públicos:

C. César Humberto Naranjo Lezama: Director de Auditoría de Desempeño y Excepcional.
C. Héctor Ramírez Maldonado: Jefe de Departamento de Auditoría de Desempeño "A".
CC. Eduardo Soria González; Julia Judith Navarro Moreno: Auditores.

▪ CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, la **Auditoría de Desempeño**.

La **Auditoría de Desempeño**¹ es definida, por esta Autoridad Fiscalizadora, como el examen de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Municipal, con base en la planeación, ejecución y registro de los programas, así como de todo tipo de actividad gubernamental.

▪ OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción II incisos a), b) y c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establece lo siguiente:
[...]

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- " II. Evaluar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debiendo:
- a) Verificar la eficiencia y eficacia del cumplimiento de sus objetivos;
 - b) Analizar el cumplimiento de las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Estatal de Desarrollo y Programas sectoriales, o con el Plan Municipal de Desarrollo; y,
 - c) Analizar el cumplimiento de los objetivos de los Programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres."

▪ **ALCANCE**

Universo:	\$221,897,772.01 (Doscientos veintiún millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos pesos 01/100 M.N.)
Muestra:	\$112,609,810.66 (Ciento doce millones seiscientos nueve mil ochocientos diez pesos 66/100 M.N.)
Alcance (%):	50.75%

▪ **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

1. Verificar que la elaboración del Presupuesto de Egresos se haya realizado conforme a la normatividad aplicable y que, los Programas Presupuestarios aprobados en dicho Presupuesto de Egresos, se hayan planificado con enfoque a resultados.
2. Verificar que los Programas Presupuestarios se encuentren alineados y/o relacionados con el Plan Municipal de Desarrollo y Plan Estatal de Desarrollo.
3. Verificar la planeación de las obras y/o acciones ejecutadas de los Programas Presupuestarios, conforme a la normatividad aplicable.
4. Comprobar que el diseño de los Programas Presupuestarios haya cumplido con la Metodología del Marco Lógico (MML).

▪ **INFORME FINAL DE AUDITORÍA**

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracción XXIII, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XXX y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 12, 16, 18, 19 fracción II incisos a), b) y c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; así como en los artículos 2, 5, 6 fracciones V, XXIV y XLI, y 7 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el veintidós de febrero del año dos mil veinticinco en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado AD-01** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

"RESULTADO: AD-01 CON OBSERVACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SUS PROGRAMAS

La Entidad Fiscalizable presentó la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, como se detalla en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación**, por lo que se procedió a la aplicación de los procedimientos correspondientes de auditoría para su fiscalización como lo establece la normativa aplicable, obteniéndose los resultados establecidos en este Informe Preliminar de Auditoría.

De igual forma, presentó a requerimiento de información el **Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2024**, como se advierte en el **Acta Circunstanciada de Recepción de Documentación** de fecha catorce de abril de dos mil veinticinco, acreditando haberlo elaborado y aprobado conforme a la normativa aplicable. Asimismo, acreditó haber remitido copia al Congreso del Estado, a través de esta Auditoría, para su conocimiento y fiscalización. Sin embargo, se observó lo siguiente:

- a) No acreditó que el **Presupuesto de Egresos Aprobado** haya sido difundido, conforme a la normatividad aplicable.

Se verificó que en la **Cuenta Pública Municipal** fueron registrados los Programas Presupuestarios denominados **"Administración Eficiente y Transparente"**, **"Planeación para el Bienestar"**, **"Recaudación Eficiente"**, **"Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana"**, **"Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles"**, **"Caminos y Carreteras"** y **"Agua y Saneamiento"**, asignando un monto de **\$221,897,772.01 (Doscientos veintiún millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos pesos 01/100 M.N.)**, para ejercer a través de los 7 Programas Presupuestarios antes mencionados.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 y 62 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/077/2025-SA-01

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la observación relativa a que no acreditó haber difundido el **Presupuesto de Egresos Aprobado**, conforme a la normatividad aplicable; la Entidad Fiscalizable presentó oficio original número **PM_0925_0072** de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, donde argumentó lo que la letra dice: *"...me permito aclara(sic) que el presupuesto de egresos para el ejercicio 2024 se encuentra publicado en la página de internet del municipio: <https://transparencia22-24.tlaxiacogob.mx/wp-content/uploads/2024/08/4-Presupuesto-de-Egresos-1.pdf> así como en la página de la Secretaría de Finanzas <https://ceaco.finanzasooaxaca.gob.mx/Documentos?archivo=39720243D1a.pdf>..."* anexando copias certificadas de la captura de pantalla en la que muestra la difusión del **Presupuesto de Egresos** del ejercicio fiscal 2024, así como el acuse digital de la presentación ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca de la PLATAFORMA TECNOLÓGICA SIMCA ULTRA, en la página de internet del **Concejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca (CEACO)**, donde acredita la difusión del mismo, por tanto, **se tiene por atendida la presente observación.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la información y documentación exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el Resultado AD-01**.

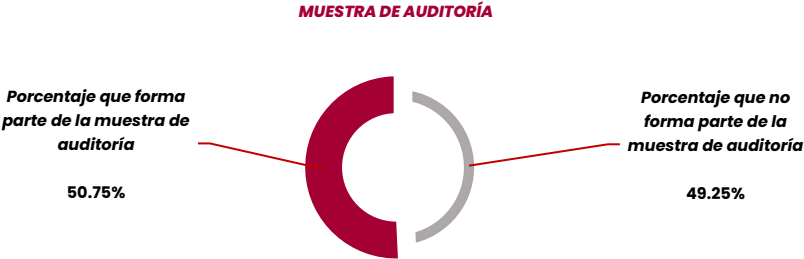
El siguiente **Resultado AD-02, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: AD-02 SIN OBSERVACIÓN

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Entidad Fiscalizable, reportó en la **Cuenta Pública Municipal** del ejercicio fiscal 2024, un Presupuesto total Modificado por la cantidad de **\$221,897,772.01 (Doscientos veintiún millones ochocientos noventa y siete mil setecientos setenta y dos pesos 01/100 M.N.)**, para ejercer mediante 7 Programas Presupuestarios. De los cuales, se seleccionaron como muestra para la presente auditoría, la revisión de 3 Programas Presupuestarios denominados **“Administración Eficiente y Transparente”, “Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana”; e “Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles”,** con un importe total de **\$112,609,810.66 (Ciento doce millones seiscientos nueve mil ochocientos diez pesos 66/100 M.N.)**, el cual representa el **50.75%** del Presupuesto total Modificado, reportado por la Entidad Fiscalizable, como se muestra en la siguiente gráfica:



ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CON LOS EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó a requerimiento el Documento denominado **“PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2022-2024”**; asimismo, se identificó que se encuentra difundido en la siguiente liga https://sisplade.oaxaca.gob.mx/BM_SIM_Services/PlanesMunicipales/2022_2024_/397.pdf; asimismo, presentó a requerimiento el Oficio de Validación del Plan Municipal de Desarrollo de fecha 14 de junio de 2024, el cual se encuentra difundido en la siguiente liga https://sisplade.oaxaca.gob.mx/BM_SIM_Services/PlanesMunicipales/2022_2024_/OfRegistroMunicipios/397.pdf.

De igual manera, del estudio de la **Cuenta Pública Municipal**, se identificó que los Programas Presupuestarios **“Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles”, “Administración Eficiente y Transparente” y “Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana”,** mismos que forman parte de la muestra de auditoría, se encuentran alineados a los objetivos del **Plan Municipal y Estatal de Desarrollo**.

Lo anterior tal y como se plasma en la siguiente tabla:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA EL EJERCICIO 2024	MUNICIPIO PROSPERO 2024 DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.	\$95,495,509.32	EJE II. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO HONESTO CERCANO Y	TRÁMITES Y SERVICIOS	EJE 2. GOBIERNO HONESTO, CERCANO Y TRANSPARENTE AL	ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE.
			001/2024 REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO SAN PEDRO, DEL BARRIO DE SAN PEDRO (2024)	\$4,000,000.00				
		MUNICIPIO PROSPERO 2024	SIN OBRA O ACCIÓN	\$-				



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
		DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS						
		MUNICIPIO PROSPERO 2024 DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	OTORGAR UN SERVICIO EFICIENTE Y DE CALIDAD A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO.	\$2,805,016.03				
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	MUNICIPIO PROSPERO 2024 DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	MUNICIPIO PROSPERO 2024 DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	FORTALECER LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE FORMA EFECTIVA Y PROFESIONAL.	\$4,669,401.65	EJE III. HEROICA CIUDAD CON SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.	EJE 3. SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA VIVIR EN PAZ.	PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA.
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO.	MUNICIPIO PROSPERO 2024 ENERGIA ELECTRICA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO OAXACA	028/2024 REHABILITACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA LOCALIDAD DE EL BOQUERÓN (2024)	\$880,000.00	EJE V. HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO CON INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.	VIVIENDA	EJE 5. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL DESARROLLO DE OAXACA	VIVIENDA
			044/2024 AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA (TERCERA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO LLANO GRANDE (2024)	\$880,000.00				
			047/2024 AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA LOCALIDAD DE NUEVA REFORMA (2024)	\$390,000.00				
			FIV/0002AMPLIA CIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA COLONIA ELISEO LÓPEZ MORALES (2024)	\$850,000.00				
			FIV/0003 AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL PARAJE LA OCOTERA EN LA LOCALIDAD EL CAPULÍN (2024)	\$1,150,000.00				



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS					PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO		PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	
NOMBRE	OBJETIVOS DEL PROGRAMA	ACTIVIDAD	OBRAS / ACCIÓN	IMPORTE DEVENGADO	EJE	TEMA	EJE	TEMA
			FIV/0006REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE MORELOS, DEL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO (2024)	\$1,000,000.00				

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-02** permanece sin observación.

El siguiente **Resultado AD-03, SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“**RESULTADO: AD-03 SIN OBSERVACIÓN**

APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con la finalidad de verificar que las obras y acciones, ejecutadas mediante los Programas Presupuestarios de la muestra de auditoría, fueron planeadas y aprobadas para su realización, se revisó y analizó el **Acta de Priorización de Obras y Acciones del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM) del ejercicio fiscal 2024**, se revisó **Adendum al Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2024**, el **Adendum al Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2024** y, el **Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024**, presentados por la Entidad Fiscalizable, concluyendo lo siguiente:

Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM)

De la revisión realizada a este documento, se identificó que el mismo se encuentra aprobado, además, presentó dos adendum al documento en mención los cuales fueron aprobados, el quince de agosto de dos mil veinticuatro y el segundo el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

De lo anterior, se verificó que con relación a los Programas Presupuestarios **“Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles”, Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana” y “Administración Eficiente y Transparente”**, la Entidad Fiscalizable priorizó la totalidad de las obras, acciones ejecutadas y reportadas en la **Cuenta Pública Municipal** a través de los mismos Programas.

Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024

Se constató que la Entidad Fiscalizable presentó el **Programa Anual de Obras del ejercicio fiscal 2024**. Derivado de lo anterior, se verificó, que la Entidad Fiscalizable acreditó el registro de las obras ejecutadas de los Programas Presupuestarios **“Administración Eficiente y Transparente” e “Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles”**.

En consecuencia, se identificó que la Entidad Fiscalizable acreditó haber planeado y aprobado para su realización, las obras y acciones reportadas en la Cuenta Pública Municipal.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado AD-03** permanece sin observación.



El siguiente **Resultado AD-04** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: AD-04 CON OBSERVACIÓN

DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para constatar que los Programas Presupuestarios ejecutados por la Entidad Fiscalizable se elaboraron de conformidad con los **Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML)**, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisó y analizó el diseño de los Programas Presupuestarios, concluyendo lo siguiente:

La Metodología del Marco Lógico (MML) es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de programas. Esta metodología se basa en la estructuración y solución de problemas, permitiendo organizar, de manera sistemática y lógica, los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, además de los medios y fines, como lo establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Se observó que la Entidad Fiscalizable no elaboró el Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los Programas Presupuestarios **"Administración Eficiente y Transparente"**, **"Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana"** e **"Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles"**, mismos que forman parte de la muestra de auditoría.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 párrafo primero fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 137 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico (MML).**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/077/2025-SA-02

Se requiere que presente, ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación que **compruebe, justifique y aclare**, conforme a las observaciones que se detallan en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Respecto a la observación relativa a que no elaboró el Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), de los Programas Presupuestarios **"Administración Eficiente y Transparente"**, **"Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana"** e **"Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles"**, mismos que forman parte de la muestra de auditoría; la Entidad Fiscalizable presentó oficio original número **PM_0925_0072** de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizable, donde argumentó lo que la letra dice: *"...aclaro que para solventar dicha observación remito en copia certificada el presupuesto de egresos el cual contiene árbol de problemas, árbol de objetivos y Matriz de indicadores para resultados (MIR)..."* la Entidad Fiscalizable presentó copias certificadas de la siguiente documentación: Árboles de Problemas, Árboles de Objetivos y Matrices de Indicadores para Resultados, de los Programas Presupuestarios denominados **"Administración Eficiente y Transparente"**, **"Planeación, para el Bienestar"**, **"Prevención, Protección y Seguridad Ciudadana"**, **"Recaudación Eficiente"**, **"Infraestructura para Ciudades y Comunidades Sostenibles"**, **"Camino y Carreteras"**, así como **"Agua y Saneamiento"**, con lo que acreditó la elaboración y diseño de los Programas Presupuestarios conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), acorde con lo establecido en la normatividad aplicable, por tanto, la **se tiene por atendida la presente observación.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **solventado el resultado AD-04.**

**▪ DICTAMEN**

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el **H. Ayuntamiento del Municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones contenidas en este **Informe Final de Auditoría**.

ATENTAMENTE**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”****L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ****TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.**



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.